



Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité Proseguridad  
Energética

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto: "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano"

### CIRCULAR N° 18

Lima, 28 de mayo de 2014

En virtud de las facultades contenidas en el numeral 1.5 de las Bases actualizadas al 16 de mayo de 2014 del Concurso Público Internacional para promover la inversión privada en el Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética - PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA, hace de conocimiento de los Postores, las siguientes modificaciones a las referidas Bases:

#### 1. Se incorpora en el numeral 6. el siguiente texto:

##### **"6.3 Modificaciones en la Conformación de Consorcios**

*Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta el plazo indicado en el Anexo N° 9 de las Bases (Numeral 7 - Plazo para Modificación de Consorcios). Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los dos casos (la conformación de un Consorcio o la modificación de un Consorcio ya constituido), los Postores Precalificados podrán asociarse con otras personas jurídicas o incluso, con otros Postores Precalificados. Los cambios que pudiesen realizarse deben asegurar que el Postor Precalificado siga contando con la experiencia técnica y los requisitos financieros a que se refieren las Bases, para lo cual se deberá presentar la documentación sustentatoria, de ser el caso y no podrá disminuir la Participación Mínima exigida. Asimismo, se deberá presentar las declaraciones juradas y demás documentación solicitada en los requisitos legales para los nuevos integrantes del Consorcio. La nueva conformación del Postor debe respetar la condición de no poseer participación directa ni indirecta en ningún otro Postor.*

*La conformación de nuevos Consorcios o los cambios de conformación del Postor deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.*

*Todos los documentos adicionales que se presenten en virtud del presente Numeral, serán parte del Sobre N° 1 para todos los efectos considerados en las Bases y el Contrato.*

*La decisión del Comité respecto de la precalificación, modificación y/o conformación de Consorcio será definitiva y no será susceptible de ser impugnada."*

#### 2. Modificar el Formulario 8 del Anexo N° 4 de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

**ANEXO N° 4**

**Formulario 8**

**CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN**

(Referencia Numeral 5.2.1.1 de las Bases del Concurso)

(...)

- 1 de 2 -



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité Proyectual  
ENERGÍA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto:  
"Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano"**

Debe decir:

**ANEXO N° 4**  
**Formulario 8**  
**CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN**  
(Referencia Numeral 5.2.1.3 de las Bases del Concurso)  
(...)

**Atentamente,**



**Edgard Ramírez Cadenillas**  
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN  
en Proyectos de Seguridad Energética –  
**PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA**